

## ANEXO UNICO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. Objeto

1.1 El presente llamado a Licitación está compuesto por **UN (1) renglón** y tiene por objeto:

RENGLÓN Nro.:	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO
1	<b>Obra de Ampliación de Sistema de Control Centralizado de Instalaciones – BMS del Hospital El Cruce SAMIC</b>	Conforme a Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización.

1.2 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de lo requerido en el renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela).

#### 2. Plazo Mantenimiento Oferta

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital **podrá** solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

#### 3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

**3.1.a-Físicamente:** en la oficina de Compras del Hospital, o bien

**3.1.b-Mediante Correo Electrónico:** a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org), informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos previa acreditación del Certificado de Visita de Técnica, emitido en la forma prevista en el punto 8 de este Pliego y del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de **Pesos cincuenta Mil (\$ 50.000,00)**.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org)(link licitaciones/compras).

#### 4. Consultas y Aclaraciones

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el

Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

**4.2** El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración que se considere necesaria. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto - Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

**4.3** Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

**4.4** Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

**4.5** El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

## 5. Oferentes-Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

**5.1** Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

**5.2** Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

## 6. Ofertas - Su Presentación

**6.1** Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

**6.1.a.** Escritas a máquina.

**6.1.b.** Por duplicado.

**6.1.c.** En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

λ Expediente Nº 2915-15003/2023

λ Licitación Pública Nº 48/2023

λ Fecha de Apertura: 17 NOV 2023

λ Hora Apertura: 09:00

**6.1.d.** Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

**6.1.e.** Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

**6.1.f.** La cotización deberá ser formulada en pesos, indicando precio unitario y precio total de cada ítem. Serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que contemplen la cotización del lote completo. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

**6.1.g.** La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas; y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital. No serán consideradas las

ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

## 7. Ofertas - Documentación a Integrar

**7.1** Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

**7.2** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

**7.3** El sobre o paquete, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas, deberá contener la siguiente documentación:

SECCIÓN A	DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT"	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio.	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo.	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN C	GARANTIAS	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 10 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN D	SEGUROS	FOLIOS
8	Certificado de cobertura por accidentes y vida	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OFERTA	FOLIOS
9	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas	
10	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	

11	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales	
12	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
13	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
14	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
15	Certificado de Visita a Instalaciones- Punto 8 de estas Condiciones Particulares.	

**7.4 Al momento de la preadjudicación y adjudicación** se certificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

## 8. Certificado Visita a Instalaciones

La misma debe estar certificada por el Director de Infraestructura y Tecnología y/o Director de Administración y Operaciones. La visita a la dependencia se efectuará únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Área, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptorán nuevas visitas al establecimiento. El Director de Infraestructura y Tecnología y/o el Director de Administración y Operaciones del hospital conformara la Visita. El encargado del Área acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionará un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director de Infraestructura y Tecnología.

El oferente deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmueble, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que, en su visita de reconocimiento al lugar del servicio, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reformas y ampliaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

## 9. Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

**9.a-** Que se aparten de las bases de la contratación.

**9.b-** Que no estén firmadas por el oferente.

**9.c-** Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital -punto 5 de estas cláusulas particulares.

- 9.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
  - 9.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
  - 9.f- Que estén escritas con lápiz.
  - 9.g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente previstas en el Punto 10 - Garantía de Oferta, de estas condiciones particulares.
  - 9.h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.
  - 9.i- Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 8 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares.
- Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 - Ofertas - Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y que no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios mediante la presentación de un nuevo formulario de oferta y lista de cantidades, sin excepción. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en el punto 23 del PCG y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

Se entiende por el término “igualdad de precios” en la presente obra, todas aquellas ofertas válidas que se encuentren dentro de un rango de precios, inferior o igual, **al DOS POR CIENTO (2%) de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.**

## 10. Garantía de oferta

10.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de: Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria

10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

10.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

10.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

10.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación

## 11- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1 Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la

Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Condiciones Particulares.

**11.2** Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

## **12. Garantía Cumplimiento del Contrato.**

**12.1** Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

**12.2** En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**12.3** La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

**12.4** La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 18 de las Condiciones Particulares.

## **13. Documentación a Presentar a la Firma del Contrato.**

- Garantía de cumplimiento de contrato: Su devolución operará contra la recepción provisoria de los trabajos.
- Póliza de accidentes para el personal autónomo por valor de \$ 500.000 (Pesos quinientos Mil) endosado a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC, con cláusula de no repetición, legalizado por Escribano y colegio correspondiente.
- Información adicional que podrá requerir el Hospital.

## **14. Perfeccionamiento del Contrato. Inicio de las tareas– Toma de Posesión. Riesgos del Contratante y del Contratista.**

**14.1** El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva orden de compra por alguno de los medios establecidos en el artículo 8º del Reglamento de Contrataciones de este hospital, o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación.

**14.2** El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la zona de las tareas inmediatamente posterior a la firma de la Orden de Compra. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de las tareas si razones operativas de servicio lo justificasen.

**14.3 Son riesgos y responsabilidades del Contratante** los que en este Pliego y Orden de Compra se estipulen que corresponden al Contratante, y **son riesgos y responsabilidades del Contratista** los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.

**14.4** Desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, son riesgos del Contratista:

**a)** Los riesgos de lesiones personales o muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las tareas, planta, materiales y equipos) como consecuencia de lo siguiente:

- i)** uso u ocupación de la zona de las tareas por las tareas, o para realizar las tareas, lo cual es inevitable como resultado de las tareas, o
- ii)** negligencia, incumplimiento de sus obligaciones, o de cualquier persona empleada por o para él Contratista.

**b)** El riesgo de daño a las tareas, planta, materiales y equipos, en la medida que ello no se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante.

**14.5** Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las tareas, planta y materiales,

excepto la pérdida o daños como consecuencia de lo siguiente:

- a) un defecto ya existente en la fecha de terminación;
- b) un evento ocurrido antes de la fecha de terminación que no constituía por sí mismo un riesgo del Contratante, o
- c) las actividades del Contratista en la zona de las tareas después de la fecha de terminación.

**14.6** Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, desde la fecha de iniciación hasta la fecha del vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, las tareas, planta, materiales y equipo), y todo aquel que expresamente se indique en forma particular en las Especificaciones Técnicas.

## **15. Sitio de los trabajos**

Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

## **16. Plazo de Ejecución. Obligaciones Generales del Contratista.**

**16.1** Se establece por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la aceptación de la Orden de Compra.

**16.2** Se dispone que los precios cotizados serán fijos e inamovibles durante todo el plazo del servicio.

**16.3** Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a, las reglas del buen arte, planos y Especificaciones Técnicas, y/o instrucciones que imparta la Inspección del servicio.

**16.4** El Contratista realizará los trabajos correctamente y de acuerdo con el contrato. El Contratista proporcionará toda la supervisión, trabajo, materiales, y equipo que pueda ser requerido. Todos los materiales y equipo en sitio estarán sujetos a pruebas y aprobación del Contratante, para verificar que se encuentren acordes con las características exigidas en las Especificaciones Técnicas.

## **17. Inspección de los Trabajos - Reparación de Defectos. Medición de los trabajos. Certificación y Pago.**

**17.1. Comisión del Seguimiento del Contrato – Inspección del Servicio.** Estará constituida por los profesionales designados por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC, al momento de suscribir el contrato y ejercerá tareas de asesoramiento y soporte técnico de la Dirección del HEC.

### **Sus funciones serán:**

- a) Asesorar a las Direcciones involucradas en el proyecto, en la verificación del desarrollo del Proyecto ejecutivo por parte del Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Pliego Licitatorio.
- b) Dar conformidad a los planos, documentos técnicos, muestras de materiales y equipos, que formen parte del Proyecto Ejecutivo y que el Contratista presentará de acuerdo al plan de avance de la documentación.
- c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de proyecto.
- d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.
- e) Aconsejar la suspensión inmediata de la ejecución de las tareas si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
- f) Recomendar la aplicación de penalidades al Contratista, por iniciativa propia cuando se verificaren incumplimientos en la marcha del contrato.
- g) Informar que las penalidades económicas impuestas han quedado sin efecto, cuando así correspondiere, conforme a las previsiones del Pliego y del Contrato.
- h) La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios.

## 17.2 Libro Órdenes de Servicio

**17.2.1.** Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El Contratista, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL CONTRATISTA quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

**17.2.2** A tales efectos, EL CONTRATISTA proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

**17.2.3** De completarse el Libro de Órdenes, EL CONTRATISTA proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL CONTRATISTA y a su exclusivo costo.

**a. Libro de Órdenes de Servicios:** en donde se volcará información que registre:

- i) las actas pertinentes de las tareas,
- ii) registro de mediciones y
- iii) órdenes impartidas por parte de la Inspección del servicio.

**b. Libro de Notas de Pedido:** en el que se registrarán:

- i) los partes diarios y
- ii) los pedidos del contratista.

**17.3.** En caso de existir observaciones sobre los trabajos realizados, se labrará un Acta de comprobación en la que se indicarán las fallas, defectos o ausencias constatadas, debiendo el Contratista subsanar los defectos, fallas o ausencias, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - dentro de los siete (7) días subsiguientes, salvo que, por su naturaleza y magnitud, los trabajos demanden un plazo diferente a juicio de la Inspección del servicio. En tal caso se consignará en el Acta de Comprobación el plazo otorgado al Contratista para subsanar los defectos, fallas o ausencias observadas.

**17.4** Si dentro de los tres (3) días subsiguientes, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-, el Contratista no procediese a comenzar las reparaciones del caso, la Inspección del servicio podrá efectuar los trabajos necesarios, deduciendo el costo que demande tales trabajos de los saldos que se adeuden al Contratista.

**17.5** El Contratista presentará a la Inspección del servicio, los certificados de los trabajos ejecutados. Asimismo, el contratista deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

<b>* FACTURA:</b>
Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C”, emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.
La factura deberá indicar Nº de Expediente que tramitó la contratación y Nº de la Orden de Compra correspondiente.
Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.
En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.
<b>* REMITO:</b>
Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.
Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.
<b>* ORDEN DE COMPRA</b>

Una copia de la recepcionada por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.

<b>* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA</b>
Copia Inscripción en la AFIP
Copia del Formulario 931 de AFIP, incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondiente al período exigible a la fecha de presentación de la factura.
Copia del listado emitido por la ART y el Seguro de Vida Obligatorio donde conste la nómina del personal asegurado correspondiente al período que se factura.
Copia del libro de sueldos y jornales correspondiente al periodo que se factura, suscrito por Contador Público.
Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Contratante pagará al Contratista, en caso de que el Certificado no haya sido observado por la Inspección, a los 30 días fecha de presentación de factura.

**17.6** El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

**17.7** El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al contratista.

**17.8** Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al contratista, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al contratista de que los fondos se encuentran a su disposición.

**17.9** La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el contratista hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

**17.10 Pago de Anticipo:**

**17.10.1** El Comitente liquidará de forma inmediata con carácter de ANTICIPO, como ayuda financiera hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del Contrato, una vez presentada la solicitud por parte del Contratista.

**17.10.2** El contratista queda habilitado para solicitar dicho anticipo a partir de la fecha de firma del contrato en adelante.

**17.10.3** El Contratista deberá entregar, póliza de caución o fianza/garantía bancaria, por el monto equivalente al total del anticipo.

**18- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

**18.1 Al momento de la adjudicación**, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

**18.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra**, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

**18.3** En todo momento y **previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cien por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

## 19. Personal del CONTRATISTA

**19.1. Cláusula de Indemnidad.** El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL CONTRATISTA, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

**19.2** Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL CONTRATISTA, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**19.3.** El Contratista deberá emplear el personal clave de la Lista de personal propuesto en su Oferta para llevar a cabo las funciones especificadas u otro personal aprobado por la Inspección del servicio. La Inspección del servicio aprobará el reemplazo que se proponga hacer del personal clave sólo cuando la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figure en la Lista.

**19.4** El Contratista designará a un profesional como Representante Técnico, a consideración del Contratante, que deberá estar legalmente habilitado en la Jurisdicción.

**19.5** El Representante Técnico deberá firmar todos los certificados que se emitan, como así también toda la documentación técnica, planos, planillas, legajos, estudios técnicos, adicionales, cómputos, presupuestos, órdenes de servicio, etc.

**19.6** El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación de la Inspección del servicio y de acuerdo a la oferta realizada, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista

## 20. Obligaciones Legales de El Contratista por Personal Propio. Seguros.

**20.1** Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.

**20.2** Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

**20.3** Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

**20.4** Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

**20.5** Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

**20.6** Contar con la certificación de los exámenes pre-ocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

**20.7** Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.

**20.8** La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

**20.9** El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, contra todo riesgo por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la oferta contratada.

**20.10** El Contratista deberá entregar a la Inspección del servicio, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados. El incumplimiento de este requisito es causal de rescisión, previa intimación del Contratante para que dé cumplimiento a esta obligación dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de notificación de la intimación.

**20.11** Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección del servicio.

## **21. Nómina de personal, altas y bajas.**

**21.1.** EL CONTRATISTA, en forma previa a la iniciación de las tareas, presentará al Hospital el detalle de la nómina de las personas afectadas a la misma, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la AFIP y del DNI de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

**21.2.** EL CONTRATISTA está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzca, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto anterior. Las altas deberán ser comunicadas al menos con veinticuatro (24) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por El Contratista dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio.

## **22. Responsabilidades Desempeño Personal Propio**

**22.1** EL CONTRATISTA será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

## **23. Relevo Personal**

**23.1** Si la Inspección del servicio solicita al Contratista del relevo de un miembro del personal o de un integrante de la fuerza laboral de Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la zona de las tareas dentro de siete (7) días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

## **24. Identificación del Personal y Vehículos**

**24.1** Dadas las características de seguridad del establecimiento, el Contratista deberá confeccionar una lista semanal del personal técnico y profesional, como así también de asesores y especialistas, que deberán entrar y salir de la zona, con su respectivo número de documento. Asimismo, confeccionará la nómina de vehículos a ingresar al sitio, indicando el número de patente.

## **25. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

**EL CONTRATISTA, en forma previa a la iniciación de las tareas, deberá presentar:**

**25.1** Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.

**25.2** Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

**25.3** Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado certificada su firma por escribano público y legalizado por el Colegio respectivo.

**25.4** Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

**25.5** Póliza de accidentes para el personal autónomo por un valor de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) endosada a favor del Hospital.

**25.6** Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

**25.7** Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

**25.8** Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a las tareas.

**25.9** Presentación del Libro de Acciones Ejecutadas, foliado, con la firma del profesional responsable, donde se acredite la gestión de Higiene y Seguridad, la entrega de los elementos de protección al personal, las capacitaciones y recomendaciones efectuadas y evaluaciones de riesgos para el tipo de tarea a desarrollar.

**25.10** El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las tareas.

## **26. Materiales**

**26.1.** Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por EL CONTRATISTA, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL CONTRATISTA a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

**26.2.** El CONTRATISTA resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de su propio equipamiento ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

## **27. Penalidades por Incumplimiento.**

**27.1** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, que serán dispuestas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

Se habilitará para el período de proyecto una cuenta de deméritos donde se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista y que permitirá medir el grado de incumplimiento del mismo. Cuando la sumatoria de faltas supere los 20 puntos, se aplicará la multa según la siguiente relación:

$$M = \frac{MC}{1.000} \times P$$

**M:** Multa.

**MC:** Monto de Contrato.

**P:** Puntaje por faltas de la empresa.

### **Faltas:**

#### **Ordenes de Servicio:**

En caso de incumplimiento se le aplicará de dos (2) puntos, como mínimo, a diez (10) puntos como máximo, según su gravedad y reincidencia en la Cuenta de Deméritos. Y por cada negativa a afirmar, se le aplicará dos (2) en la Cuenta de Deméritos

### **Divergencias:**

El Contratista no podrá suspender las tareas, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera las tareas por este motivo, se le aplicará dos (2) puntos en la Cuenta de Deméritos por cada día de suspensión de los trabajos.

## **28. Multas por retardo en la Terminación del servicio**

**28.1** Si el proyecto contratado no se terminara dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del Contratante, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

### **Por cada día de atraso 0,25% del monto total del Contrato**

La aplicación de las multas será dispuesta por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Cuando el importe total de las multas establecidas por cualquiera de los motivos indicados en el presente artículo y el precedente, alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Comitente deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo, sin perjuicio de que en el período restante hasta la terminación de los trabajos pueda hacersele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora o se disponga la rescisión por culpa del Contratista en cualquier momento.

La multa será aplicada en forma directa por el Contratante y podrá deducirla a su criterio de:

- i) Primer certificado a cobrar por el Contratista después de aplicada la multa.*
- ii) Garantía de Responsabilidad por Defectos.*
- iii) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*

**PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACION PÚBLICA N°:**

**Número:**

**Ejercicio: 2023**

**Expediente N°: 2915-15003/2023**

**Datos del Organismo Contratante**

**Denominación: Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner**

**S.A.M.I.C.**

**Domicilio: Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela**

**Datos del Oferente**

**Nombre o Razón Social:**

**C.U.I.T.:**

**Número Proveedor del Estado:**

**Domicilio Comercial:**

**Domicilio Legal:**

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Contratación, incluidas las enmiendas emitidas y ofrecemos ejecutar los trabajos de conformidad con el Documento de Contratación.

El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento (*ver párrafo siguiente*):  
\$ \_\_\_\_\_

Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: \_\_\_\_\_

Nuestra Oferta será válida por un período de \_\_\_\_\_ [indique el período de validez según lo estipulado] días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Contratación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que termine dicho plazo;

Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Contratación;

Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que la Orden de Compra formal sea preparada y ejecutada por las partes; y

Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

En mi condición de \_\_\_\_\_

Firmado Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PET)**

## **INGENIERIA HOSPITALARIA (INHO)**

**HOSPITAL EL CRUCE, ALTA COMPLEJIDAD EN RED SAMIC -  
DR. NESTOR C. KIRCHNER.**

**PROYECTO INHO Nº 019/2023 – ÁREA DE INGENIERIA HOSPITALARIA  
PEDIDO DE PROVISIÓN Nº 1007 / 2023.**

**TITULO:**

**OBRA AMPLIACION DE SISTEMA DE CONTROL  
CENTRALIZADO DE INSTALACIONES - BMS  
DEL  
HOSPITAL EL CRUCE SAMIC (HEC).**

**INGENIERIA HOSPITALARIA.  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA.**

## **OBJETIVO DE LA LICITACION**

El objetivo de este proyecto es contratar la adquisición, provisión e instalación de los siguientes mecanismos:

**Renglón Nº 1: una (1) ampliación del sistema remoto centralizado inteligente (BMS) de control de las instalaciones temo mecánicas y eléctricas, que cumplan técnicamente con las exigencias que han de desarrollarse en el presente pliego de especificaciones.**

A partir de esta adquisición se dará respuesta a un proceso de ampliación diseñado en 4 etapas, hasta alcanzar la cobertura general y absoluta de control BMS del edificio.

Siendo el alcance del presente tramite las acciones que constituyen la etapa Nª 1 de 4.

### **1. Visita técnica:**

Antes de formularse una propuesta, el/los posible/s oferente/s deberá/n tomar conocimiento “in-situ” de las características constructivas , requisitos técnicos y características de la obra de reforma y ampliación de las instalaciones existentes, de los tipos de trabajos que se deberán ejecutar y cuáles son sus alcances, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos que surjan al momento de planificar y/o llevar adelante la provisión e instalación del equipo.

Deberá/n presentar, junto con la oferta, el certificado de haber realizado la visita técnica al Hospital (**CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**). A tal efecto, se realizará y planificará una visita técnica de obra, en horario y fecha a determinar por las autoridades del establecimiento, con la presencia del personal técnico responsable del área de Ingeniería Hospitalaria, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital, quienes extenderán el correspondiente certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas/consultas que surgieran de la lectura del legajo licitatorio, en especial del pliego legal y técnico, y/o en la visita técnica, podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de “circulares con consulta”, las cuales serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del

llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas al área de Compras (Dirección de Administración y Operaciones) del organismo licitante.

A su vez, el **Licitante** podrá emitir “circulares sin consulta” en el caso que así lo considerará necesario.

▪ **SE REITERA:**

**LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA Y DEBERA ACOMPAÑAR LA OFERTA ECONOMICA, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO SU NO CUMPLIMIENTO.**

## **2. Oferentes:**

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro de Control y Operación centralizada de edificios, climatización central, Instalaciones eléctricas y Electromecánicas y proveedores de los rubros de instalaciones de control centralizadas **BMS**, siendo proveedores especializados de equipos centrales, con antecedentes verificables en planificación, desarrollo, ejecución y finalización de instalaciones similares a las requeridas en los últimos cinco (5) años.

Los oferentes deberán acompañar sus ofertas con certificado vigente de pertenencia al registro de proveedores del Hospital El Cruce. SAMIC, Alta complejidad en Red, Dr. Néstor Carlos Kirchner, en el rubro específico correspondiente.

## **3. Representante técnico:**

El Contratista/Oferente deberá designar un **Responsable/Representante técnico**, el cual deberá ser un profesional en el campo de la **Ingeniería Electromecánica/Industrial/Eléctrica/Mecánica/u otra Ingeniería asociada** al trabajo a realizar, con al menos cinco (5) años de experiencia en venta de equipos e instalaciones de este tipo.

**Con la oferta se deberá nominar al especialista y presentar su Curriculum Vitae (CV),** donde deberá mencionar su experiencia laboral en el campo, mencionando referencias laborales y lugares donde ha desarrollado sus actividades en los años de servicio.

**El Representante técnico** deberá ejercer una vigilancia permanente y exhaustiva de todas las acciones que se desarrollen durante la provisión e instalación del equipamiento. Será el responsable de notificar las mismas a los profesionales técnicos del Hospital en todo momento, para que se cuente con el debido conocimiento y aprobación por parte de mismos.

A su vez, el mismo será quien entregue la documentación técnica respaldatoria de los equipos, con su plan de mantenimiento, garantía, recomendaciones pertinentes, planos característicos, manual técnico y de usuario, etc.

#### **4. Ensayos y pruebas:**

Se indica que antes de poner en servicio el equipamiento, se deberá ensayar la instalación completa.

Se deberá proceder a realizar tareas de:

- Inspecciones previas e iniciales.
- Inspección visual.
- Medición y consumo eléctrico.
- Capacidad de control remoto de las instalaciones centrales.

#### **5. Entrenamiento de aplicaciones, capacitación y procesos:**

Con la entrega del servicio terminado, el proveedor deberá ofrecer curso de capacitación operación y mantenimiento, en dos (2) módulos no inferiores a las seis (6) horas cada uno; debiendo coordinar previamente con el área de Ingeniería Hospitalaria las capacitaciones para el personal afectado al uso de los equipos.

#### **6. Comunicación con el Área de Ingeniería Hospitalaria:**

Se reitera: el proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los trabajos y de toda la información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de las primeras 48 hs. de vigencia del contrato, un cronograma de trabajo con fechas estimadas de realización y entrega final.

El control de repuestos, insumos y consumo de materiales se realizará en forma compartida con una frecuencia semanal y toda intervención y/o modificación del equipamiento y su instalación debe tener autorización previa del área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, las fechas y horarios en que realizará los trabajos de instalación.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Hospitalaria.

El Proveedor deberá informar por escrito al Área de Ingeniería Hospitalaria todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo.

Toda comunicación deberá ser realizada a través del siguiente correo electrónico:

**[ingenieriahospitalaria@hospitalelcruce.org](mailto:ingenieriahospitalaria@hospitalelcruce.org)**

## DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO AL INGRESO AL HOSPITAL EL CRUCE - DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER

- a) Nota con membrete de la empresa donde se indica la nómina de personal que va a trabajar bajo responsabilidad exclusiva de la firma
- b) Fotocopia Alta de AFIP y DNI de cada una de las personas declaradas en 1.
- c) Póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital, y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- d) Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- e) Póliza de Accidentes Personales, para el caso de personal autónomo.
- f) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- g) Formulario Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado en 1.
- h) Procedimiento de trabajo seguro (PTS) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo
- i) Registro de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad del personal declarado en 1.

Toda comunicación deberá ser realizada a través del siguiente correo electrónico:

**[higieneyseguridad@hospitalelcruce.org](mailto:higieneyseguridad@hospitalelcruce.org)**

### **PLAZO DE ENTREGA: 60 días**

El plazo máximo de ejecución para la presente obra, será de **Sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de comunicación de la orden de compra.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

### Consideraciones generales a cumplir por el oferente

#### REGLON Nº 1: Descripción general de la ampliación – Etapa 1

El fabricante de los equipos deberá ser certificado según ISO 9001

Todos los dispositivos se fabrican de acuerdo con las siguientes normas y directrices con una declaración de conformidad CE.

EN 1886: 2007 Ventilación para edificios. Unidades de tratamiento de aire. Prestaciones mecánicas.

EN 13053: 2011 Métodos cuantitativos en la mejora de procesos.

EN 13779: 2007 Ventilación para edificios no residenciales. Requisitos de rendimiento para sistemas de ventilación y acondicionamiento de habitaciones.

EN 15251: 2007 Parámetros de entrada ambiental interior para el diseño y evaluación del rendimiento energético de edificios que abordan la calidad del aire interior, el entorno térmico, la iluminación y la acústica

EN 308: 1997 Intercambiadores de calor. Procedimientos de prueba para establecer el rendimiento de dispositivos de recuperación de calor de aire y gases de combustión

EN 60204-1 Seguridad de las máquinas. Equipos eléctricos de máquinas. Parte 1: Requisitos generales.

Directiva 2006/42/CE sobre maquinaria

Directiva EMC 2004/10 /CE

Provisión, ingeniería y puesta en funcionamiento de un detalle de ampliación de acuerdo al anexo 1, con la posibilidad de automatizar todos los equipos e instalaciones que se detallan, con capacidad de monitorear y modificar el funcionamiento de los mismos de forma remota, adquiriendo brindando datos que ayuden a la toma de decisiones de forma instantánea y en simultáneo a todo el parque termo mecánico del nosocomio, apuntando a maximizar el control de un edificio inteligente y sustentable.

El objetivo del pliego tiene la finalidad de marcar los lineamientos necesarios para la adquisición de tecnologías necesarias para una **ampliación tecnológica**, tendiente hacia un **edificio inteligente y sustentable, dedicado, en una primera instancia, a gestionar controlar y mejorar la calidad de los servicios del Hospital El Cruce SAMIC - Alta Complejidad en Red, Dr. Néstor C. Kirchner**, con la posibilidad de ampliarlo a la totalidad de los activos gestionados por el área de Ingeniería Hospitalaria (INHO) del Hospital.

#### Acciones Propuestas:

### Ampliación de sistemas al BMS actual – Etapa 1

La ampliación del BMS en el hospital el cruce se divide en cuatro etapas, donde cada una se enfoca en diferentes aspectos del edificio, desde la gestión de energía y servicios hasta la iluminación, el monitoreo de energía y el control de ventiladores y aire acondicionado.

- ETAPA DE EJECUCION 1:

Etapa 1		Puntos de Control	DI	AI	DO	AO	Punto de Integración	MP-C 24A	Relé de frontera	Temperatura	Temperatura de	Humedad ambiente	Presostatos filtro	Presión diferencial	Caudal de aire	Sensor de Corriente	estación
<b>SISTEMA VRV EDIFICIO NUEVO</b>																	
	Integración por evaporadora para monitoreo de Alarmas y Control	120	0	0	0	0	840	0	0	0	0						
			0	0	0	0											
<b>UTAS VRV EDIFICIO NUEVO</b>																	
	Monitoreo y Control de UTAS c/sistema AHU-KIT	5	20	20	5	5		0	0	0	0		10				
	Presión diferencia en Ambiente	10	0	10	0	0											
	Humedad y Temperatura Ambiente	10	0	10	0	0			10		10		10	5			
			0	0	0	0				10							
<b>Total Sistema</b>			20	30	5	5	840	3									
<b>VENTILADORES AZOTEA</b>																	
<b>SISTEMA</b>																	
<b>VENTILADORES INYECCION/EXTRACCIÓN</b>																	
	Estado Llave M0A	7	7	0	0	0										7	
	Falla Relevo Térmico	7	7	0	0	0											
	Comando	7	0	0	7	0											
<b>Total Sistema</b>			14	0	7	0	0		30								1
<b>Totales</b>		<b>926</b>	<b>34</b>	<b>35</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>840</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>1</b>

Se montará e instalará controladores y sensores en cada unidad de climatización, asegurando así, la capacidad de realizar acciones sobre el funcionamiento de cada equipo y el monitoreo de parámetros de funcionamiento del equipo, mejorando notablemente su eficiencia, reduciendo tiempos muertos por reparaciones, y optimizando el consumo de energía.

Esta mejora se propone para satisfacer las necesidades de los usuarios en cualquier época del año, mejorando la velocidad de respuesta ante sus solicitudes y su confort.

El objetivo del pliego tiene la finalidad de marcar los lineamientos necesarios para la adquisición de tecnologías necesaria para una renovación tecnológica, tendiente hacia un edificio inteligente y sustentable, dedicado, en una primera instancia, a gestionar controlar y mejorar la calidad del servicio de climatización del Hospital El Cruce SAMIC - Alta Complejidad en Red, Dr. Néstor C. Kirchner, con la posibilidad de ampliarlo a la totalidad de los activos gestionados por el área de Ingeniería Hospitalaria (INHO) del Hospital.

Como objetivo específico se propone la AMPLIACION del sistema de gestión (B.M.S. Building management systems), para el monitoreo y control de las unidades e instalaciones centrales.

**Se deberá poder gestionar y controlar desde cualquier punto o acceso WEB.**

Se montará e instalará controladores y sensores en cada unidad, sistema o circuito, asegurando así, la capacidad de realizar acciones sobre el funcionamiento de cada equipo y el monitoreo de parámetros de funcionamiento del equipo, mejorando notablemente su eficiencia, reduciendo tiempos muertos por reparaciones, y optimizando el consumo de energía.

Esta mejora se propone para satisfacer las necesidades de los usuarios en cualquier época del año, mejorando la velocidad de respuesta ante sus solicitudes y su confort.

**a. Provisión:**

La contratista tendrá a su cargo la provisión de todos los elementos que componen el sistema para su correcto funcionamiento, cualquiera sea su naturaleza.

El sistema deberá quedar debidamente instalado y completamente operativo al finalizar la obra. Algunos de los elementos que componen los sistemas son:

- Software de gestión.
- PC para la instalación de software de gestión.
- Unidades controladoras en equipos a gestionar.
- Cableado de conexión entre unidades de gestión y switch.

**b- Software de gestión:**

El software propuesto debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Conectividad multi cliente: Comunicación entre todas las capas de equipos primarios y equipos secundarios.

- Interfaz de fácil utilización: Acceso a la información del dispositivo a través de cualquier navegador web compatible
- Conectividad Ethernet y wi-fi: Comisionar configurar y acceder a equipos de automatización de edificios mediante dispositivos inteligentes o portátiles habilitados para wi-fi.
- Cuadros de Rendimiento: informes y notificaciones por correo electrónico/texto alarmas punto de ajuste y tendencias:
- Control multizona: Controladores de zona configurables con capacidad de auto ajuste y algoritmos PLUG and Play
- Diagnóstico y detención de fallas: proporcionar diagnósticos de detección de fallas notificando a través de correo electrónico/texto.
- Programación global: Sincronizar horarios de dispositivos con horarios globales.

i. Unidades de control:

Las unidades de control contarán con:

- Borneras de conexión estándar.
- R - 24VAC Hot.
- C - 24VAC Common.
- G - Fan Common.
- Y1 - Stage 1 Cooling Command.
- Y2 - Stage 2 Cooling Command.
- Yx - Stage X Cooling Command.
- W1 - Stage 1 Heating Command.
- W2 - Stage 2 Heating Command.
- O or B – Reversing Valve Command.

Cableado de conexión:

El cableado de conexión será del tipo UTP, categoría 6E, doble mallado, apto para intemperie. Conectará las unidades de control con los racks correspondientes a cada edificio.

b. Montaje:

Se deberá realizar el montaje de cada unidad de control debidamente instalada dentro del equipo de climatización a gestionar, de no existir espacio para una correcta instalación, se deberá agregar un tablero de gabinete metálico IP 65 apto para intemperie para la instalación de la placa de control de unidad., firmemente sujeto a la unidad de climatización.

La alimentación eléctrica de la placa de control estará tomada de la misma alimentación eléctrica de la unidad de climatización.

En los equipos de climatización, donde la alimentación eléctrica no es compatible con la alimentación eléctrica de las placas de control, se deberá agregar un transformador eléctrico para transformar la alimentación eléctrica y adecuarla a la requerida por cada placa

El cableado estructurado de conexión viajara por bandejas debidamente precintado desde las placas de control al switch de conexión instalado en los racks de datos existentes, correspondiente a cada edificio del HEC.

### Software de gestión:

El software propuesto debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Conectividad multi cliente: Comunicación entre todas las capas de equipos primarios y equipos secundarios.
- Interfaz de fácil utilización: Acceso a la información del dispositivo a través de cualquier navegador web compatible
- Conectividad Ethernet y wi-fi: Comisionar configurar y acceder a equipos de automatización de edificios mediante dispositivos inteligentes o portátiles habilitados para wi-fi.
- Cuadros de Rendimiento: informes y notificaciones por correo electrónico/texto alarmas punto de ajuste y tendencias:
- Control multizona: Controladores de zona configurables con capacidad de auto ajuste y algoritmos PLUG and Play
- Diagnóstico y detención de fallas: proporcionar diagnósticos de detección de fallas notificando a través de correo electrónico/texto.
- Programación global: Sincronizar horarios de dispositivos con horarios globales.

## **PARTICULARIDADES TÉCNICAS DE LA INSTALACION E INCORPORACION**

### **A. Alcance:**

Deberán considerarse incluidos en este Pliego los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las correctas instalaciones del sistema.

Comprende la provisión y colocación de todos los materiales necesarios para proveer, montar y entregar todas las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento.

Se ejecutarán las pruebas y ensayos de funcionamiento y será responsabilidad de la Contratista la puesta en funcionamiento, pruebas operativas y el servicio de garantía post venta.

## **Ejecución de las instalaciones:**

Las instalaciones deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- » Las pautas dadas en el presente Pliego para esta Instalación.
- » Las Ordenanzas Municipales vigentes.
- » Las Normas del buen construir vigentes.

## **7. Oferentes:**

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro Termomecánico, siendo proveedores e instaladores de equipos y sistemas centralizados, con antecedentes verificables en planificación, desarrollo, ejecución y finalización de instalaciones similares a las requeridas en los últimos cinco (5) años.

### **1.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación en la etapa de oferta para su aprobación.

- Diagrama de árbol realizado con el programa de la marca de los equipos propuestos.
- Hoja de datos completos de los equipos ofrecidos y fundamentos de la performance.
- Lista de equipos principales, indicando cantidad, capacidad, catálogos de los mismos y requerimientos adicionales necesarios a criterio del oferente para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

### **1.2. PLANOS**

Luego de la contratación, el Contratista confeccionará con el material requerido los planos reglamentarios que serán sometidos a aprobación por la dirección de obra.

### **1.3. MANO DE OBRA**

El Contratista empleará el personal especializado suficiente para imprimir a los trabajos el ritmo adecuado a juicio de la Inspección de Obra.

Este personal será de competencia reconocida, matriculado en los registros correspondientes y estará en relación de dependencia con el Contratista, con cargas sociales en vigencia, incluso seguro obrero, no admitiéndose bajo ningún concepto el empleo de trabajadores independientes, "equipos", cuadrillas, así como subcontratistas a destajo.

#### **1.4. LIMPIEZA DE OBRA**

Sera obligación de la contratista, la limpieza de los sectores donde se encuentre trabajando cada Contratista y/o el retiro de los sobrantes propios.

#### **1.5. SEGURIDAD E HIGIENE**

Se debe incluir en la oferta la elaboración de un Programa de Seguridad e Higiene dando cumplimiento a la legislación vigente, que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y por la ART competente.

La Empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a todo lo solicitado a nivel Nacional, Provincial y Municipal respecto a las nuevas normativas y procedimientos COVID-19

#### **1.6. MANUALES Y ESPECIFICACIONES**

Previamente a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar los manuales y hojas de especificaciones de todos y cada uno de los equipos y accesorios a proveer. Asimismo, presentará muestras de los elementos menores.

Dichas muestras y especificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra como paso previo a su colocación y quedará en poder de la misma en oficinas de obra hasta la provisión total de todos los elementos, en carácter de prueba de calidad.

Al finalizar los trabajos el Contratista presentará dos juegos de planos, completos, "conforme a obra" en material reproducible y dos juegos de manuales de operación y mantenimiento de cada sistema y equipo con las correspondientes especificaciones técnicas.

#### **1.7. INGENIERIA DE DETALLE**

Se deberá ejecutar la ingeniería de detalle completa.

Toda la documentación será presentada para su aprobación a la dirección de obra en archivo electrónico.

No se aceptará ninguna documentación que no sea realizada en AutoCAD 2007 o posterior.

## 1.8. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para cumplimentar las reglamentaciones oficiales vigentes, el contratista deberá practicar en cualquier momento las inspecciones y pruebas que la dirección de obra estime conveniente. Estas inspecciones y pruebas no significan exención de responsabilidades por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

## PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Cuando la obra esté terminada se efectuará una prueba de funcionamiento de toda la instalación, en la cual se deberán ajustar los distintos dispositivos que la componen a fin de obtener las condiciones previstas.

La instalación será sometida a los siguientes ensayos:

## 1.9. MOVIMIENTO DE EQUIPOS

El oferente debe incluir en su oferta, la entrega de equipos al pie de obra, y todo traslado (horizontal y vertical) dentro del predio hasta su posicionamiento final.

## 1.10. ANDAMIOS

Para la realización de todos los trabajos en altura, el Contratista deberá incluir la provisión de escaleras y andamios metálicos modulares.

## 1.11. GARANTÍA

El contratista entregará las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y garantizará las mismas por el término de un año a partir de la recepción provisoria, subsanando en ese lapso y sin cargo todo tipo de defecto de materiales o vicios de instalación.

Se deberá considerar en la oferta que la asistencia técnica por parte de la empresa contratista, durante el período de garantía, debe ser inmediata, dentro de las 24 hs de realizado el reclamo.

## EQUIPOS

Para los equipos se aceptará la garantía oficial del fabricante de los mismos, sin que ello implique el desentendimiento por parte del instalador.

**Por tal motivo, el fabricante de las marcas propuestas deberá tener su representación establecidas en el país por un periodo comprobable y demostrable de permanencia no inferior a 10 años.**

**No se aceptarán propuestas de marcas de modelos importadas sin la presencia de representante original del fabricante en el país.**

## **2.1. MUESTRA DE CALIDAD Y PUESTA EN MARCHA**

En la cotización se deberá ofrecer obligatoriamente, incluir la puesta en marcha de los sistemas y la regulación de cada equipo y / o Instalación.

La misma deberá ser realizada por el fabricante de los equipos y entregará la grabación de parámetros de los sistemas.

Sera obligatorio que personal idóneo y acreditado de la marca fabricante cumpla al menos con 2 visitas técnicas, en situación de obra de montaje y en proceso de puesta en marcha.

## **SISTEMA DE CONTROL OPERATIVO**

Serán tipo microcomputadora, con lectura sobre display de cristal líquido y ofrecerá gran variedad de funciones, las cuales serán fácilmente legibles y utilizables.

Los de cada unidad interior deberán permitir el control individual de una unidad de tratamiento de aire

El control centralizado deberá comunicarse y controlar a todas las unidades interiores y contará con pantalla táctil.

Deberá contar con autodiagnosticador de mal funcionamiento para prevenir el funcionamiento defectuoso del sistema.

Esta función deberá detectar anomalías en la operación, por ejemplo, en las unidades interiores o en la exterior o en el circuito eléctrico y luego indicará el desperfecto en la pantalla y al mismo tiempo encenderá una señal luminosa de aviso.

## **INSTALACION INTEGRAL ELECTRICIA**

Cada unidad contará con un tablero eléctrico que poseerá un interruptor Termomagnético para corte de energía en caso de desperfecto o servicio.

El mismo será provisto por el contratista eléctrico.

Cada unidad evaporadora será alimentada desde un tablero seccional por sistema, con los elementos de protección exigidos por el fabricante de los equipos.

Este tablero y el cableado hasta cada unidad correrán por cuenta del hospital, por lo que no debe ser incluido en la presente cotización.

La alimentación de dicho tablero correrá por cuenta del hospital.

El contratista Termomecánico deberá realizarse el tendido eléctrico de comunicación y control desde las unidades evaporadoras hasta cada termostato y hasta el control centralizado, cuyas canalizaciones serán realizadas por el contratista eléctrico.

## **TERMINACIONES Y PRUEBAS**

Durante la ejecución de los trabajos y al terminar el montaje, el contratista tomará las prevenciones necesarias para que la puesta en marcha, pruebas y regulación, pueda efectuarse sin dificultades.

Todas las instalaciones serán sometidas a dos clases de pruebas:

- ❖ Pruebas particulares para verificar la ejecución de determinados trabajos y asegurarse de la hermeticidad de los diversos elementos del conjunto.
- ❖ Pruebas generales de constatación de funcionamiento efectivo de todas las instalaciones. Todos los elementos para ejecutar y verificar las pruebas serán suministrados por el Contratista.

El Contratista deberá proveer todos los aparatos, sea cual fuere su valor, que sean requeridos para la realización de las pruebas detalladas en la presente especificación.

### **Limpieza.**

Durante el transcurso de la ejecución de los trabajos a desarrollarse dentro del Hospital, deberá mantenerse limpio y ordenado todos los sectores donde empleados de la empresa llevan adelante sus haberes. Una vez terminados los mismos en su totalidad, se deberá proceder a una minuciosa limpieza, donde el Contratista deberá cuidar los detalles de terminación.

Los equipos, herramientas, fletes, volquetes y otros, que sean necesarios para tal fin estarán a cargo del contratista.

### **Garantía.**

Al finalizar la obra, esta misma deberá gozar de un periodo de garantía por el término de 12 meses, a partir de la entrega oficial y puesta en funcionamiento de la ampliación, contra todo desperfecto o anomalía que llegará a presentarse.

## **Muestra y aprobación de materiales.**

Los materiales a utilizarse deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. La Contratista deberá presentar un muestrario de los materiales a emplearse, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

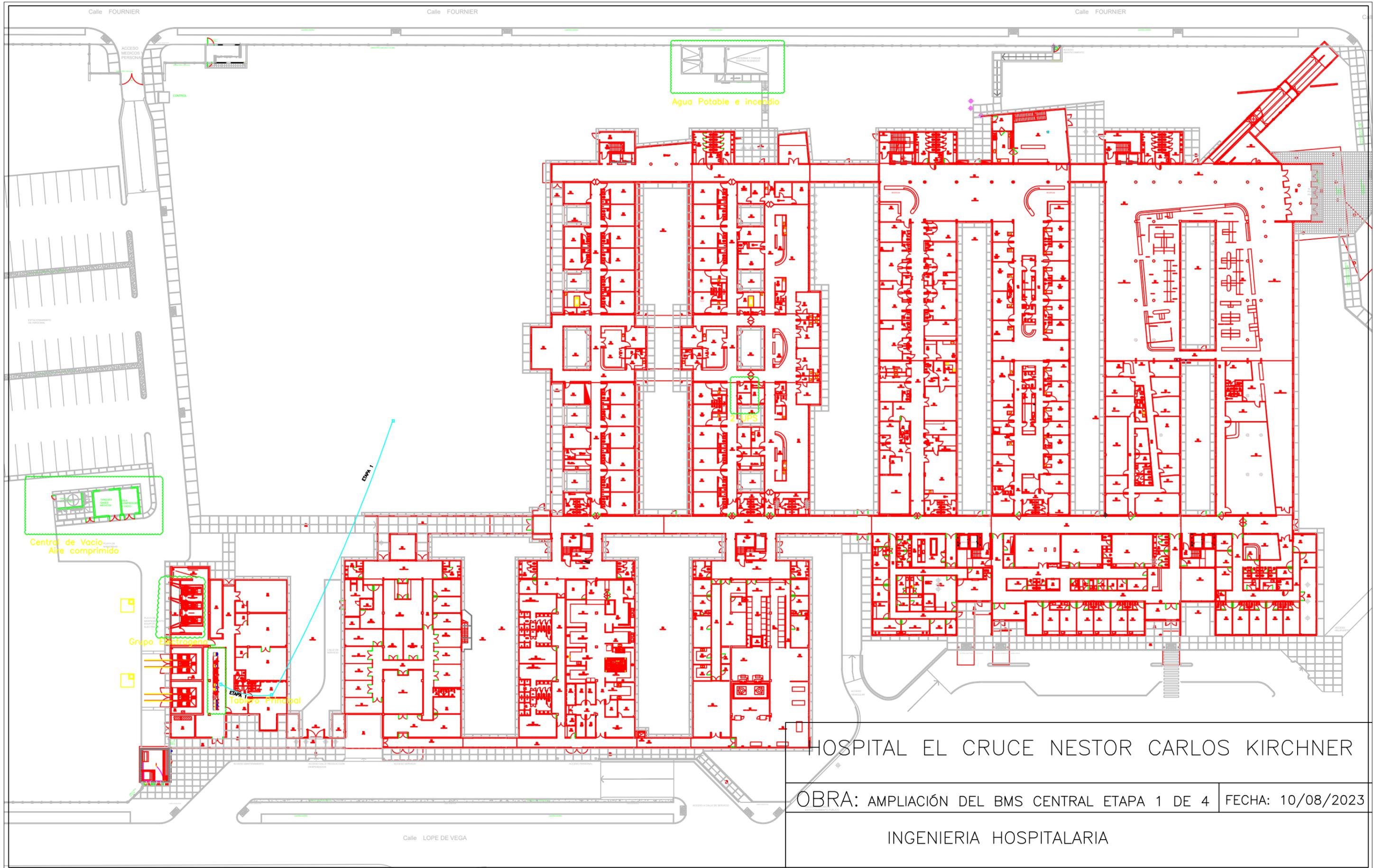
Para las unidades, materiales y accesorios que, por su naturaleza o dimensiones, la Dirección crea no fuera posible la presentación de muestras, se presentarán catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano y expresado en el sistema métrico decimal, para su evaluación por parte de los profesionales técnicos del Hospital.

## **Nota aclaratoria:**

Las tareas de transporte desde fábrica u otros proveedores hasta el Hospital, la contratación de grúas o rodados, volquetes para el retiro obligatorio de materiales de rezago, seguros de vida del personal y de riesgo por los equipos que operen, quedan bajo absoluto cargo de la empresa contratada por el Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red, SAMIC, Dr. Néstor C. Kirchner, que resulte adjudicada de la licitación.

## **DOCUMENTACION A DISPOSICION:**

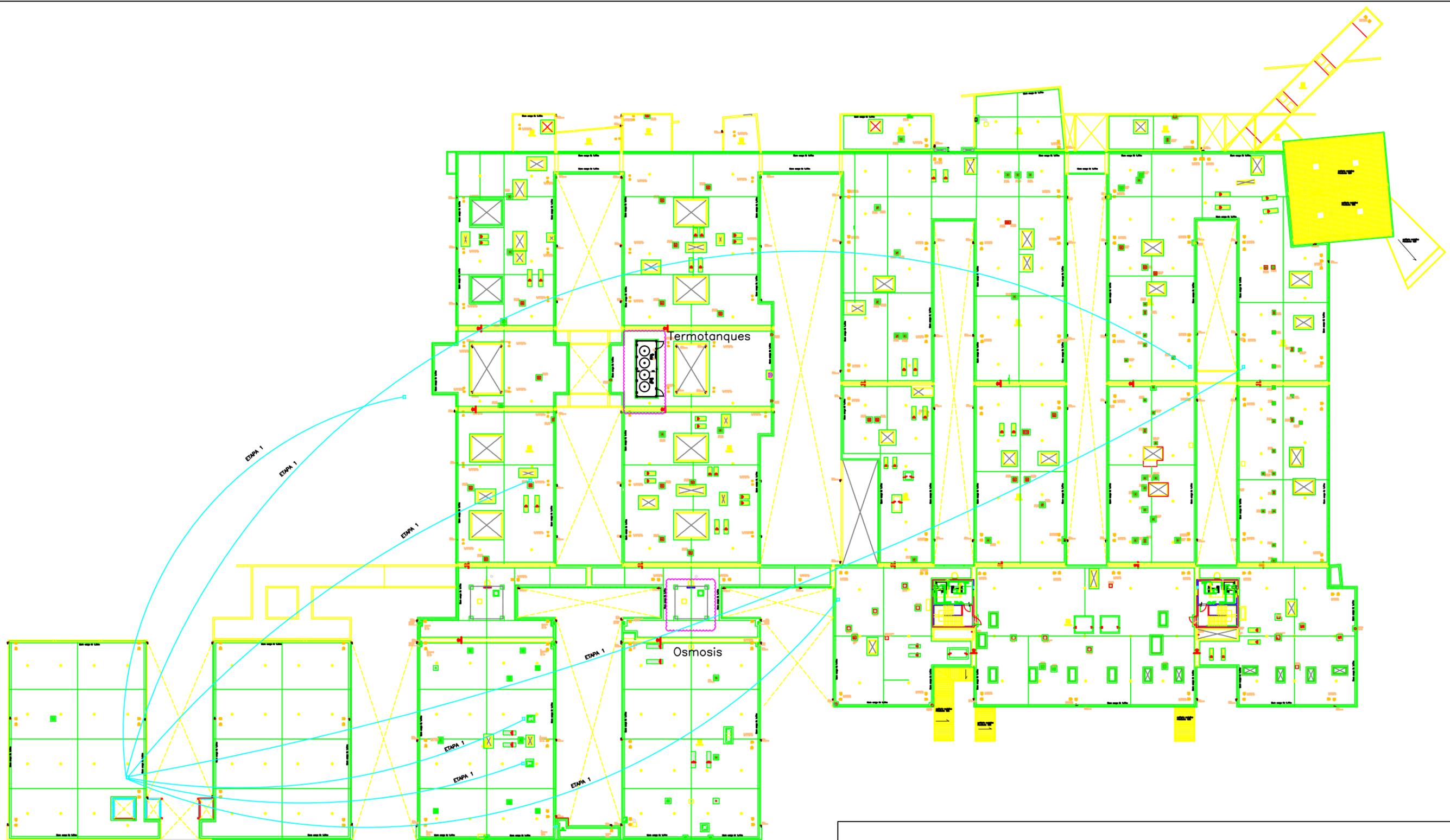
Los oferentes contarán a disposición, para la generación de sus propuestas económicas de toda la información gráfica, manuales de equipos, Planos de edificios, recorridos de bandejas y planos estructurales disponibles desde la dirección de Infraestructura y Tecnología y sus áreas correspondientes de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria



HOSPITAL EL CRUCE NESTOR CARLOS KIRCHNER

OBRA: AMPLIACIÓN DEL BMS CENTRAL ETAPA 1 DE 4 | FECHA: 10/08/2023

INGENIERIA HOSPITALARIA



HOSPITAL EL CRUCE NESTOR CARLOS KIRCHNER

OBRA: AMPLIACIÓN DEL BMS CENTRAL ETAPA 1 DE 4 | FECHA: 10/08/2023

INGENIERIA HOSPITALARIA

